



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- Expediente relativo a Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza de espacios públicos para una economía circular. Aprobación inicial.

Visto el expediente instruido en relación con el asunto de referencia, procede emitir el siguiente informe propuesta conforme a los siguientes antecedentes y fundamentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de abril de 2020, por el Concejal Delegado del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos se dictó providencia de inicio, en la que se puso de manifiesto la necesidad de elaborar una nueva Ordenanza municipal de Gestión de Residuos y Limpieza de espacios públicos, al carecer esta Administración de un instrumento normativo que diese criterio, solidez y consistencia a las diferentes estrategias, medidas o políticas a implementar en pos de la consecución de una Economía Circular en el ámbito municipal, ya que la vigente Ordenanza Municipal del año 2001, se encontraba totalmente desfasada y alejada de la realidad normativa actual.

Segundo.- Posteriormente, y con carácter previo a la redacción del proyecto de Ordenanza, se efectuó el trámite de consulta pública previa a la ciudadanía y sectores económicos y sociales directamente afectados, a través de la Plataforma de Participación ciudadana de este Ayuntamiento, cuyo enlace a efectos de participación era el siguiente:

<https://www.santacruzdetenerife.es/participa/legislation/processes/14/debate>

Este canal estuvo abierto desde el pasado 17 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, con la finalidad de dotar a la norma, que finalmente se redactase, de la mayor participación posible.

Asimismo, durante el referido periodo se realizaron simultáneamente encuentros virtuales con diversos actores relevantes directamente relacionadas con la materia, tales como: los grupos políticos de esta Corporación, la unidad de PROTEU del Cuerpo de la Policía Local de este término municipal, la Sociedad de desarrollo, la Fundación Santa Cruz Sostenible, el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el cambio climático del Gobierno de Canarias, la Consejería de Transición ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación territorial del Cabildo Insular de Tenerife, la FECAM, la Cámara de Comercio, ECOEMBES, ECOVIDRIO, Valoriza Servicios

Código Seguro De Verificación	Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2022 12:49:04
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==		



Medioambientales, Martínez Cano, Vertresa, Ataretaco, ASUICAN, así como con distintas asociaciones ambientales.

Las aportaciones recibidas fueron recopiladas en el informe obrante en el expediente de fecha 17 de septiembre de 2021.

Tercero.- A la vista de las referidas aportaciones, se procedió a la redacción del Borrador de Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza de espacios públicos para una economía circular. En este sentido, el pasado 21 de febrero de 2022 fue presentado el citado Borrador ante la Junta de Gobierno de esta ciudad, a fin de hacer conocidos al grupo de gobierno de los motivos que han llevado a su redacción, los objetivos que se persiguen con esta norma, así como el contenido en líneas generales de tal disposición.

Asimismo, en sesiones de trabajo de 1, 5 y 7 de abril, se presentó el contenido del borrador de Ordenanza a las diferentes Áreas y Organismos dependientes de la Corporación directamente afectadas por la misma, así como a los distintos grupos políticos de la Corporación: Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas-Podemos y Grupo Mixto.

Cuarto.- Con fecha 13 de abril de 2022 el Concejal del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos dictó Decreto, en virtud del cual acordó la apertura de un período de información pública del Borrador de Ordenanza, por un plazo de 40 días naturales y a través de la Plataforma de Participación Ciudadana de esta Corporación.

El referido Borrador estuvo en información pública desde el 4 de mayo hasta el 12 de junio de 2022, durante dicho trámite se recibieron a través del canal de participación hasta 35 aportaciones. Asimismo, con fecha 9 de junio de 2022, se recibió por registro de entrada una aportación al contenido de la Ordenanza de la entidad ECOVIDRIO.


Durante dicho periodo, y con fecha 19 de mayo de 2022, los técnicos responsables del Área mantuvieron reunión con responsables de la Policía Local, así como con los responsables de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos de este término municipal, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. Las aportaciones y/o sugerencias realizadas por estos últimos fueron consideradas y oportunamente recogidas en el texto normativo.

Al respecto y con fecha 22 de junio de 2022 se emite informe por parte del Servicio gestor del expediente, en el que se recopilan las aportaciones realizadas por la ciudadanía durante el periodo de exposición al público del citado Borrador, así como el análisis y valoración de las mismas.

Quinto.- Con base en el texto normativo expuesto al público, y con fecha 21 de junio de 2022 se evacúa informe de evaluación de impacto de género, en el que se concluye su no pertinencia al género y se propone la modificación de diferentes expresiones que figuran en masculino genérico.

Sexto.- Vista las aportaciones recibidas durante el periodo de información pública, y teniendo en cuenta los informes indicados anteriormente, se incorpora, matiza y corrige el contenido de la Ordenanza municipal.

Séptimo.- Con fecha 23 de junio de 2022, se emite informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el cual obra en el expediente de referencia.

Código Seguro De Verificación	Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2022 12:49:04	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==			

Octavo.- Con fecha 11 de julio de 2022, se ha emitido informe por parte de la Asesoría Jurídica de la Corporación, que será oportunamente valorado en los fundamentos de derecho que continúan.

Noveno.- Con fecha 18 de julio de 2022 la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión ordinaria, acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza de espacios públicos para una Economía Circular.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno de la Corporación el proyecto de la Ordenanza municipal para su aprobación inicial y continuar con los trámites previstos en el artículo 49 LRBRL”.

Décimo.- Con fecha 25 de julio de 2022 el asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Seguridad, Movilidad, Accesibilidad Universal, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

Realizados los trámites referidos procede elevar tal disposición normativa al Pleno de la Corporación para la aprobación inicial de la Ordenanza.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


I.- Sobre la competencia material y la obligación legal de aprobar una nueva Ordenanza municipal de gestión de residuos.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 128.1 LPACAP, artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y artículo 55 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, los municipios en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, pueden aprobar reglamentos y ordenanzas, en tanto son cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de las correspondientes colectividades.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y 26.1 de la LRBRL, posee competencia en materia de limpieza viaria y gestión y tratamiento de residuos.

Centrando la atención en el marco jurídico de aplicación en materia de gestión de residuos, destacar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que actualiza no solo el régimen jurídico aplicable en materia de gestión de residuos, sino también los diferentes objetivos de generación, reutilización y reciclaje de residuos establecidos a nivel europeo. En concreto, su Disposición Final octava obliga a las entidades locales a aprobar Ordenanzas que garanticen el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos fijadas en la precitada disposición legal. Eso sí, sin olvidar la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que completan dicho marco.

Asimismo, y a nivel autonómico, delimitan el marco normativo el Decreto 160/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027, la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad Autónoma 2021-

Código Seguro De Verificación	Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2022 12:49:04	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==			

2030, así como la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias, actualmente está en tramitación el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Canarias. Además, de la normativa insular, de entre las que destaca el Plan Territorial de Ordenación de los Residuos de Tenerife (BOC Nº199, de 7 de octubre de 2011), y municipal que se dicte sobre el particular.

II. Sobre el procedimiento seguido al efecto.

El iter procedimental que se ha seguido para llevar a término la aprobación de una nueva Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza de espacio públicos, es el siguiente:

- Plan normativo anual. El artículo 132 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) fija el deber legal de realizar un Plan Normativo Anual que se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública.

Al respecto, por el Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 4 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba el Plan Normativo del ejercicio 2020, contemplando como previsión normativa a actualizar/refundir la Ordenanza Municipal que nos ocupa. Posteriormente, y con fecha 29 de diciembre de 2021, al no haberse culminado el procedimiento administrativo para la aprobación de la Ordenanza de referencia, se promulga Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente, aprobando el Plan normativo del ejercicio 2022 e incluyendo en su contenido la misma previsión normativa.


- Consulta pública previa. Tras la incoación del expediente de referencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la LPACAP (antecedente de hecho segundo), se efectuó con carácter previo a la redacción del Borrador de Ordenanza el trámite de consulta pública previa, a través del Portal de Participación ciudadana, desde el 17 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Dicha consulta versó acerca de: los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

- Periodo de información pública. Posteriormente, y una vez redactado por el Servicio gestor el Borrador de Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza espacios públicos para una economía circular, y de conformidad con lo determinado en el artículo 133.2 de la LPACAP, con fecha 13 de abril de 2022 por Decreto del Concejal del Área de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos se acordó la apertura de un período de información pública del Borrador citado, por un plazo de 40 días naturales y a través de la Plataforma de Participación Ciudadana de esta Corporación (antecedente de hecho cuarto).

- Emisión de distintos informes. Obran en el expediente de su razón los siguientes informes preceptivos:

- Informe de evaluación impacto de género de fecha 21 de junio de 2022. El referido informe debe evacuarse en atención a la obligación legal prevista en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en el que se determina lo siguiente: *“los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres”*.

Código Seguro De Verificación	Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2022 12:49:04	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==			

- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 23 de junio de 2022. El mismo se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se reseña lo siguiente: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

- Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de julio de 2022 previsto en el artículo 13.c) del Reglamento Orgánico del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En el referido informe se indica que se estima adecuado a la legislación aplicable el informe-propuesta de fecha 27 de junio de 2022 evacuado por este Servicio gestor, acompañando un listado de observaciones subsanables.

Tales observaciones se han valorado y, en su mayoría y en la medida que se ha considerado oportuno, se han incluido en el propio texto normativo o en el presente informe-propuesta. Cabe destacar las observaciones expuestas en noveno y décimo lugar.

Con respecto a la primera de ellas referente a la necesidad de que conste informe de las Unidades técnicas del Servicio, indicar que la redacción de la propuesta de Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza de espacios públicos para una economía circular surge, como no podía ser de otra manera, a iniciativa y del trabajo conjunto de los técnicos municipales de los Servicios Administrativo y Técnico que conforman el Área. Por tanto, el texto normativo que se eleva a aprobación es fruto del consenso, de la escucha activa de diferentes actores externos vinculados con la materia y de un arduo trabajo colaborativo de los técnicos responsables de esta Área de Gobierno, sin distinción.


Con relación a la segunda observación destacada, señalar que la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., tal y como consta en los antecedentes del presente, intervino en la consulta pública previa a la redacción de la Ordenanza, así como participó activamente durante el trámite de información pública efectuado, realizando asimismo diferentes aportaciones y/o sugerencias que fueron valoradas e incluidas oportunamente en la norma.

III.- Sobre el órgano competente para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local compete a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la aprobación del Proyecto de la Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza de espacios públicos para una economía circular de este término municipal. Obra en el expediente certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno de esta ciudad de fecha 18 de julio de 2022 que versa sobre el particular.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la misma disposición legal, corresponde elevar al Pleno la aprobación inicial de la referida Ordenanza municipal y continuar con el procedimiento descrito en el citado artículo:

"La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

Código Seguro De Verificación	Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2022 12:49:04	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==			

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Por todo lo expuesto, se propone al PLENO que acuerde


Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza de espacios públicos para una Economía Circular.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de otorgar trámite de información Pública y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días naturales, a fin de que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la LRBRL.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se aprueba por unanimidad.”

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Prieto Gonzalez	Firmado	02/08/2022 12:49:04	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z5y1GI5RIogk1LluPY//BQ==			